CONTRATO N° 40/2017

Contratación Directa Nº 26/2017
"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRO DE FOTOGRAFÍAS Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS - ID Nº 333.853"
Suscrito con la Empresa SERIGRAF S.R.L.

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho CARMEN SILVA, con Cédula de Identidad N° 839.568, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERIGRAF S.R.L., domiciliada en General Garay 2319 c/ Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por PATROCINIO RUBIRA AQUINO, con Cédula de Identidad N° 991.775, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRO DE FOTOGRAFÍAS Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRO DE FOTOGRAFÍAS Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.853. Los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran sujetos a la aprobación del PGN para el Ejercicio Fiscal 2018----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
SENATUR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 26/17 convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Nro. De Orden	**Nro. De Ítem***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	1	**Impresión de libro de fotografías de las Misiones Jesuíticas de Paraguay** **-Tamaño:** 24cm x 24 cm. **-Características**: Tapas: duras con barniz sectorizado y sobrecubiertas. **-Interior:** impresión a4/4 tintas en papel ilustración mate de 170 gramos. 112 páginas. Cosidos a hilos. **-Encuadernación**: Encuadernados con guarda impresas a color especial (según diseño).	Unidad	500	1000	Unidad	51.000	51.000.000
2	2	**Impresión de Manual de Buenas Prácticas** **-Tamaño:** 17 cm x 23.5 cm. **-Características:** Tapa: Papel ilustración 300 gramos. **-Interior:** impresión full color en papel ilustración mate de 170 gramos. 75 páginas. **-Encuadernación:** Rustica PUR o Fresada PUR (poly uretano reactivo). Flex.	Unidad	100	200	Unidad	60.000	12.000.000
							Precio Total:	**Gs. 63.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y tres millones.----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de servicio, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Productos Turísticos en conjunto con la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUN

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes Septiembre y año 2017

PATROCIONIO RUBIRA AQUINO
SERIGRAF S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

LIC. CARMEN SILVA
Encargada de Despacho
Secretaría Nacional de Turismo